

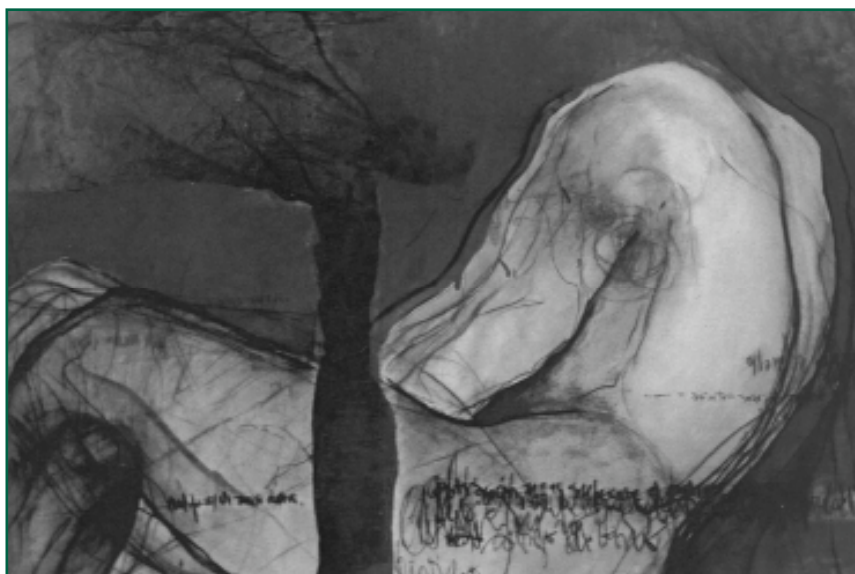
La polémica del préstamo bibliotecario cae en un laberinto de interpretaciones jurídicas

El Ministerio se mantiene firme en el incumplimiento del pago de los derechos de autor

Casi un año y medio después de la apertura de procedimientos de infracción por parte de la Comisión Europea contra el Estado Español por incumplimiento del pago de los derechos de préstamo bibliotecario a los autores el conflicto se encuentra totalmente paralizado y sin perspectivas inmediatas de una solución orientada a cumplir los derechos de autor. El Ministerio de Cultura –autoridad competente en el pago de los derechos de autor– se mantiene firme a no aplicar la normativa europea al entender que la transposición de la directiva 92/100/CEE que ha realizado es correcta debido a la “situación deficitaria de nuestro sistema bibliotecario”.

La postura del gobierno español ha motivado a la Comisión Europea a denunciar al gobierno español ante el Tribunal de Justicia de la UE por defender el impago de los derechos. En la actualidad, el proceso se encuentra ante el escenario de las resoluciones judiciales en los tribunales europeos, que, según fuentes jurídicas, “puede alargarse años”. La complejidad de la normativa y las múltiples interpretaciones expuestas por las partes que actúan en el litigio contribuye a diluir, más si cabe, el bloqueo a la denuncia de la UE al Estado.

Según José Luis Giménez-Frontín, secretario general de la ACEC, el conflicto “denota una clara falta de sensibilidad europeísta por parte del gobierno español, ya que en la Unión Europea el derecho de autor es sagrado”. En este aspecto cabe resaltar que el Ministerio de Cultura ha alegado a la Comisión Europea que “este gravamen frenaría las políticas de desarrollo para equiparar el



PAMELA MATEO

sistema bibliotecario español a la media europea”, mientras que desde las asociaciones de escritores se ha recordado al ejecutivo que es justamente en los países en los que se pagan los derechos de préstamo desde hace muchos años donde existe la mejor red bibliotecaria de Europa.

España, ante el Tribunal de Justicia por no aplicar los derechos de autor

Otro de los argumentos que esgrime el Ministerio de Cultura es la correcta aplicación de la directiva europea en la vigente ley de la Propiedad Intelectual “estableciendo una serie de excepciones entre las que destaca el que todas las bibliotecas públicas y aquellas de uso público (...) estén exentas de dicho

pago”, según expuso en una nota hecha pública en octubre. Mario Sepúlveda, asesor jurídico de la ACEC y experto jurista en temas de propiedad intelectual, discrepa de esta afirmación del Ministerio, ya que, “en la transposición de la Directiva al ordenamiento jurídico español, la excepción se transforma en la regla” y añade que “la Directiva admite que el derecho exclusivo que tiene el autor sobre el préstamo público de su obra tenga excepciones, pero también agrega, de modo imperativo, que esto sea así siempre que los autores obtengan al menos una remuneración por esos préstamos”. El problema surge cuando se comprueba que en la Ley de Propiedad Intelectual española los establecimientos exentos “no precisarán autorización de los titulares de los derechos ni les satisfarán remuneración por los préstamos que realicen”. “Es entonces”, afirma Sepúlveda, “cuando comprobamos